

TEMARIO**A2****EDICIÓN
2026****EN FORMATO LEY****MUESTRA GRATIS · 3 DE 29 TEMAS**

Técnico/a de Actividades Culturales y Turismo

MATERIAS COMUNES

Ayuntamiento de Martos

El texto literal de las 21 normas de esta parte de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 29 temas

Este temario incluye solo «Materias comunes»: 29 de los 60 temas del programa oficial. No incluye «Materias específicas» (31 temas).

**3**

de los 29 temas, de muestra

21

normas, sin artículos derogados

5

preguntas explicadas por tema

24

páginas

**oposicionesexpress.com**

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Técnico/a de Actividades Culturales y Turismo (Materias comunes) · Ayuntamiento de Martos. Son 21 normas, en el orden de tus 29 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Este temario incluye solo «Materias comunes»: 29 de los 60 temas del programa oficial. No incluye «Materias específicas» (31 temas).

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 29 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 89 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en octubre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

- 1 **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
- 2 **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
- 3 **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 6 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

- 1 Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
- 2 En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
- 3 Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
- 4 Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (<https://www.boe.es>). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Técnico/a de Actividades Culturales y Turismo (Materias comunes) · Ayuntamiento de Martos. Edición de octubre de 2026.

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

MATERIAS COMUNES

Tema 1	La Constitución Española de 1978: antecedentes históricos, características, estructura y contenido. Principios generales. <i>Sin texto legal: se prepara con preguntas</i>	7
Tema 2	La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. CE 1-9	10
Tema 3	Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española. CE 10-55	14
Tema 4	La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas: vías de acceso a la autonomía. Competencias. CE 137-158	—
Tema 5	El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Fundamento, estructura y contenido. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. EA-AND 1-250	—
Tema 6	La Jefatura del Estado: la Corona. Las funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo y sus formas. CE 56-65	—
Tema 7	Las Cortes Generales. Estructura y competencias. CE 66-80, 87-96	—
Tema 8	El municipio. Concepto. Elementos del municipio. Territorio y población. LBRL 11-18 · LAULA 89-108 · RPDT 1-30, 53-83	—
Tema 9	La provincia: concepto y competencias. LBRL 31, 36-38 · LAULA 11-15	—
Tema 10	Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. CE 103 · LRJSP 3, 8, 140 · LBRL 6	—
Tema 11	Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 (LRJSP). Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas. LRJSP 1-24	—
Tema 12	Real Decreto 203/2021. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico. Especialidades por razón de la materia. RD-203-2021 1-4, 13-55	—
Tema 13	Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Tipos de contratos y características generales. Procedimiento de contratación y formas de adjudicación. LCSP 1-27, 28-37, 61-102, 115-187	—
Tema 14	Las haciendas locales. Ámbito de aplicación y normas generales. Clasificación de los recursos de las haciendas locales. TRLRHL 1-2, 6-14, 56	—
Tema 15	Ordenanzas, reglamentos y bandos locales. Clases. LBRL 4, 49, 70, 84, 106-107, 139-141 · TRRL 55-56, 59 · TRLRHL 15-19	—

Tema 16	La organización y funcionamiento del municipio: el Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno. Otros órganos municipales. LBRL 19-24, 46-47 · ROF 35-54, 77-139	—
Tema 17	Políticas de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto de la ley. Ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. LO-Igualdad 1-13, 51-68 · Igualdad-AND 5-13	—
Tema 18	Políticas contra la violencia de género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Objeto de la ley. Principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Derechos de las funcionarias públicas. LO-VG 1-28	—
Tema 19	La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos: objeto y clases. El recurso contencioso-administrativo. LPACAP 106-126 · LJCA 1-5, 18-24, 25-42, 43-78	—
Tema 20	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): disposiciones generales. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. LPACAP 1-8	—
Tema 21	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. LPACAP 9-14	—
Tema 22	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los actos administrativos: motivación. Efectos. Nulidad y anulabilidad. LPACAP 35, 37-39, 47-52	—
Tema 23	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV). Notificación y publicación de actos administrativos. LPACAP 40-46	—
Tema 24	Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. CE 9, 81-86 · CC 1-2	—
Tema 25	La protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas. LOPDGDD 4-10, 11-18	—
Tema 26	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho a la información pública. LTBG 1-4, 12-22	—
Tema 27	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida. TREBEP 62-68	—

Tema 28	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. TREBEP 14-20, 52-54	—
Tema 29	Ley 5/2023 de la Función Pública de Andalucía. Objeto. Ámbito de aplicación. Principios de actuación. Concepto y clases. FP-AND 1-6, 12-18	—

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

89

artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

172

artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25

son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

Artículo	De qué trata	Preguntas de examen	Tema	Página
1 Art. 21 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	126	—	—
2 Art. 47 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	103	—	—
3 Art. 1 CE	Constitución Española	100	Tema 2	pág. 10
4 Art. 22 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	94	—	—
5 Art. 14 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	89	—	—
6 Art. 20 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	85	—	—
7 Art. 137 CE	Constitución Española	83	—	—
8 Art. 41 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	82	—	—
9 Art. 35 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	80	—	—
10 Art. 140 CE	Constitución Española	73	—	—
11 Art. 39 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	73	—	—
12 Art. 46 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	71	—	—
13 Art. 40 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	71	—	—
14 Art. 9 CE	Constitución Española	70	Tema 2	pág. 11
15 Art. 112 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	67	—	—
16 Art. 103 CE	Constitución Española	63	—	—
17 Art. 48 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	59	—	—
18 Art. 11 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	56	—	—
19 Art. 47 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	56	—	—
20 Art. 23 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	55	—	—
21 Art. 125 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	55	—	—
22 Art. 118 LCSP	Ley 9/2017 contratos del sector público	54	—	—
23 Art. 4 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	54	—	—
24 Art. 43 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	52	—	—
25 Art. 49 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	51	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (octubre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

MATERIAS COMUNES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA

1

La Constitución Española de 1978: antecedentes históricos, características, estructura y contenido. Principios generales.

1

Este tema no se estudia por una norma

El programa pide una materia que no se estudia por una ley: no hay artículos que reunir. Se prepara practicando con preguntas.

Preguntas de este tema**89**

5 al final de este tema, con su explicación. El resto, en haztefuncionario.com.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

1

¿En qué fecha fue publicada en el BOE la Constitución Española?

- A) El 6 de diciembre de 1978
- B) El 29 de diciembre de 1978
- C) El 27 de diciembre de 1978
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Alcalá la Real

2

¿En qué parte de la Carta Magna se establece la exposición de motivos que impulsan la norma constitucional y los objetivos que con ella se pretenden alcanzar?

- A) En el Título Preliminar.
- B) En el Preámbulo.
- C) En el Título I.
- D) En el Título II.

Ayuntamiento de Albalate de Zorita, 2026

3

La Constitución Española de 1978 contiene:

- A) 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 disposiciones transitorias, 1 derogatorias y 1 final.
- B) 169 artículos, 3 disposiciones transitorias, 9 disposiciones adicionales, 3 derogatorias y 1 final.
- C) 169 artículos, 3 disposiciones transitorias, 8 disposiciones adicionales, 3 derogatorias y 1 final.
- D) 169 artículos, 4 disposiciones transitorias, 8 disposiciones adicionales, 3 derogatorias y 1 final.

Ayuntamiento de Marmolejo

4

La Constitución Española de 1978 se estructura en:

- A) Un Preámbulo, 10 Títulos y 169 artículos
- B) Un Preámbulo, 10 Títulos y 169 artículos, además de disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final
- C) Un Preámbulo, 9 Títulos y 178 artículos
- D) Un Preámbulo y 12 Títulos

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026

5

¿Quién aprobó la Constitución española de 1978?

- A) Las Cortes Generales.
- B) El Congreso de los Diputados.
- C) El Rey.
- D) El pueblo español.

Ayuntamiento de Chiva, 2020

Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

- 1 **B** La norma fundamental siguió varias fechas clave en 1978: fue refrendada en consulta popular el 6 de diciembre, sancionada y promulgada por el Rey el 27 de diciembre y publicada en el boletín oficial dos días después, el 29 de diciembre, fecha en la que entró en vigor. Conviene distinguir estas tres fechas, pues suelen presentarse juntas para inducir a error: la publicación oficial es la del 29 de diciembre.
- 2 **B** La declaración inicial que precede al articulado y recoge las razones, valores y aspiraciones que inspiran el texto constitucional carece de valor normativo directo, pero orienta la interpretación de toda la norma. En ella la Nación española proclama su voluntad de garantizar la convivencia democrática, consolidar el Estado de Derecho y proteger los derechos humanos. Debe distinguirse del Título Preliminar, que ya forma parte del articulado con preceptos plenamente vinculantes sobre principios y estructura del Estado.
- 3 **A** La estructura de la norma fundamental española se memoriza por bloques: tras un título preliminar y diez títulos con sus 169 artículos, el texto cierra con cuatro disposiciones adicionales, nueve transitorias, una sola derogatoria y una final. El dato que más induce a error es el número de derogatorias y finales, que es uno en cada caso, y no tres como sugieren otras combinaciones. Conviene fijar la cifra de transitorias en nueve y la de adicionales en cuatro para no invertirlas.
- 4 **B** El texto constitucional comienza con un Preámbulo y se ordena en un Título Preliminar más diez Títulos numerados, sumando 169 artículos. A ello se añade su parte final: cuatro disposiciones adicionales, nueve transitorias, una derogatoria y una final. La descripción completa debe incluir esas disposiciones, pues forman parte de la estructura y no solo el articulado. Indicar únicamente los Títulos y artículos ofrece una imagen parcial e incompleta del conjunto normativo.
- 5 **A** La fórmula promulgatoria del texto constitucional distingue tres papeles: las Cortes Generales aprobaron la norma, el pueblo español la ratificó en referéndum y el Rey la sancionó y promulgó. Por tanto, la aprobación corresponde a las Cortes, órgano que representaba la soberanía nacional durante el proceso constituyente. Debe diferenciarse la aprobación parlamentaria de la posterior ratificación popular celebrada en diciembre de 1978, que confirmó lo aprobado pero no lo aprobó por sí misma.

**Practica con más de 80 preguntas de este tema en
haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tec-cultura-turismo-a2-ayto-martos



MATERIAS COMUNES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA

2

La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 9 · 9 artículos

9 artículos · empieza en la pág. 10

Lo más preguntado de este tema

Art. 1 CE		100
Art. 9 CE		70
Art. 2 CE		20
Art. 3 CE		17
Art. 7 CE		11

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 200 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 1 a 9 · 9 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.
2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2

1

Señala la respuesta correcta.

- A) Los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
- B) Los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
- C) Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución.
- D) Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Ayuntamiento de Liria, 2022

2

De acuerdo con el artículo 1.3 de la Constitución, la forma política del Estado español es:

- A) La República
- B) La Monarquía absoluta
- C) La República parlamentaria
- D) La Monarquía parlamentaria

Ayuntamiento de Collbató

3

Según la Constitución Española (art. 3), los españoles, ¿tienen el deber de conocer la lengua oficial del Estado?:

- A) Sí
- B) No
- C) Sí, y también el deber de usarla
- D) Sí, y también el derecho a usarla

Universidad de Cádiz, 2021

4

Según el artículo 9 de la Constitución española de 1978, ¿a qué están sujetos los poderes públicos y los ciudadanos?

- A) A la Constitución y a la ley.
- B) A la ley y al ordenamiento jurídico.
- C) A la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
- D) A la Constitución, a la ley y al resto del ordenamiento jurídico.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2018

5

Los principios de legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, irretroactividad, seguridad jurídica y responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos están recogidos en la Constitución Española en su artículo:

- A) Dos.
- B) Cuatro.
- C) Seis.
- D) Nueve.

Ayuntamiento de Lorca

Soluciones — Tema 2

Cada una con su explicación y su artículo

- 1 **D** **Art. 9 CE** *pág. 11* El principio de legalidad obliga por igual a quienes gobiernan y a quienes son gobernados: todos quedan vinculados tanto por la norma suprema como por las demás leyes que integran el ordenamiento. Las formulaciones que solo mencionan a uno de los dos grupos, o que limitan la sujeción a la Constitución olvidando el resto de normas, recortan ese mandato. La fórmula completa abarca a ciudadanos y poderes públicos y a todo el ordenamiento jurídico.
- 2 **D** **Art. 1 CE** *pág. 10* La norma fundamental española define el sistema de gobierno como una monarquía en la que el Rey ejerce funciones representativas y simbólicas, mientras el poder político real reside en las instituciones elegidas y responsables ante el Parlamento. No se trata de una monarquía donde el soberano concentre todo el poder, ni de un régimen sin Corona. La clave está en el adjetivo: la jefatura del Estado es hereditaria, pero el gobierno depende de la confianza de las Cámaras.
- 3 **D** **Art. 3 CE** *pág. 10* El castellano es la lengua española oficial del Estado, y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. La Constitución distingue así entre el deber de conocimiento y el derecho de uso, sin imponer constitucionalmente un deber general de utilizarla en todo caso. Las demás lenguas españolas pueden ser también oficiales en sus respectivas comunidades autónomas conforme a sus estatutos.
- 4 **C** **Art. 9 CE** *pág. 11* El principio de legalidad y sometimiento general que abre el título preliminar establece que tanto quienes gobiernan como la ciudadanía quedan vinculados por la norma suprema y, junto a ella, por todo el conjunto de normas que integran el ordenamiento. La fórmula exacta une dos elementos: la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, sin mencionar de forma aislada la ley. El matiz decisivo es respetar ese tenor literal y no sustituir la expresión por otras combinaciones parecidas.
- 5 **D** **Art. 9 CE** *pág. 11* Estos principios que limitan la actuación del Estado y garantizan la certeza del Derecho se agrupan en el apartado tercero del artículo nueve de la Constitución. Allí se reconoce la legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. Conviene recordar el conjunto completo, pues suele preguntarse la ubicación exacta de estas garantías.

Practica con más de 150 preguntas de este tema en **haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 2, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tec-cultura-turismo-a2-ayto-martos



MATERIAS COMUNES

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA

3

Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 10 a 55 · 46 artículos

46 artículos · empieza en la pág. 14

Lo más preguntado de este tema

Art. 10 CE		46
Art. 53 CE		45
Art. 54 CE		45
Art. 17 CE		44
Art. 18 CE		26

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 521 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 10 a 55 · 46 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.
2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.
3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.
2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo

y pasivo en las elecciones municipales.

3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo

resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

- a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
- b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- c) A la libertad de cátedra.
- d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.
2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

SECCIÓN 2.ª DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS**Artículo 30.**

1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.
2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.
3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.
4. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Artículo 31.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.
3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 32.

1. El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
2. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos.

Artículo 33.

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.
2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.
3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Artículo 34.

1. Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.
2. Regirá también para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22.

Artículo 35.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 36.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Artículo 37.

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.
2. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 38.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA**Artículo 39.**

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 40.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.
2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que

garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 43.

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.
2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.
3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.
2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Artículo 46.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.
2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la

participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

Se modifica por el art. único de la Reforma de 15 de febrero de 2024. Ref. BOE-A-2024-3099

Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51.

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.
2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.
3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Artículo 52.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 53.

1. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161, 1, a).
2. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.
3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

Artículo 54.

Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.

CAPÍTULO QUINTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 55.

1. Los derechos reconocidos en los artículos 17, 18, apartados 2 y 3, artículos 19, 20, apartados 1, a) y d), y 5, artículos 21, 28, apartado 2, y artículo 37, apartado 2, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución. Se exceptúa de lo establecido anteriormente el apartado 3 del artículo 17 para el supuesto de declaración de estado de excepción.

2. Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, apartado 2, y 18, apartados 2 y 3, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas. La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá responsabilidad penal, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3

3

1

El artículo 27 de la Constitución:

- A) Reconoce la libertad de enseñanza
- B) Permite la libre creación de centros docentes
- C) Atribuye a los poderes públicos la capacidad para inspeccionar y homologar el sistema educativo
- D) Todas las respuestas anteriores son correctas

Ayuntamiento de Bueu, 2024

2

El Derecho de los Españoles a la Seguridad Social se encuentra recogido en:

- A) El artículo 9 de la Constitución Española
- B) El artículo 31 de la Constitución Española
- C) El artículo 41 de la Constitución española
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Loga (Granada), 2025

3

La Constitución española de 1978 ha sido reformada en tres ocasiones:

- A) La Constitución española de 1978 no ha sido reformada nunca
- B) La última se hizo en 2024 para sustituir el término “disminuido” por “personas con discapacidad”
- C) La propia Constitución no contempla que pueda ser reformada
- D) El Tribunal Constitucional interpretó que la Constitución española de 1978 no puede ser reformada

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024

4

El art. 35 de la Constitución Española establece que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia:

- A) Sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de raza
- B) Sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de religión
- C) Sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Liria

5

¿En qué artículo constitucional se define el Defensor del Pueblo?

- A) En el art. 30
- B) En el art. 45
- C) En el art. 54
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Quart de Poblet, 2020

Soluciones — Tema 3

Cada una con su explicación y su artículo

- 1 **D** **Art. 27 CE** *pág. 17* El precepto que regula la educación agrupa varias garantías en un mismo bloque. Junto al derecho de todos a la educación, reconoce la libertad de enseñanza y faculta a las personas, físicas o jurídicas, para crear centros docentes dentro del respeto a los principios constitucionales. Además, encomienda a los poderes públicos inspeccionar y homologar el sistema educativo para asegurar el cumplimiento de las leyes. Al recogerse las tres facultades en el mismo artículo, todas las afirmaciones resultan ciertas.
- 2 **C** **Art. 41 CE** *pág. 19* El régimen público de protección social que ampara a la ciudadanía ante situaciones de necesidad, como el desempleo, la enfermedad o la vejez, se reconoce dentro de los principios rectores de la política social y económica. La Constitución encomienda a los poderes públicos mantener ese sistema garantizando prestaciones suficientes, configurándolo como un mandato de actuación más que como un derecho directamente exigible. Debe distinguirse de la igualdad y los valores superiores y del deber de contribuir al sostenimiento del gasto público mediante los impuestos.
- 3 **B** **Art. 49 CE** *pág. 20* El texto constitucional sí admite modificaciones y de hecho se ha cambiado en tres momentos: primero en 1992 para reconocer el sufragio pasivo de extranjeros en elecciones municipales, después en 2011 para introducir la regla de estabilidad presupuestaria, y por último en 2024, cuando se sustituyó el término "disminuidos" por "personas con discapacidad". Por ello, afirmar que nunca se reformó o que la reforma resulta imposible contradice tanto la realidad como el propio articulado, que regula expresamente este procedimiento.
- 4 **C** **Art. 35 CE** *pág. 19* El derecho al trabajo y a una remuneración suficiente lleva aparejada una garantía expresa: ninguna distinción puede fundarse en el sexo de la persona. Aunque la Constitución protege con carácter general frente a múltiples motivos de discriminación, este precepto laboral concreto solo menciona el sexo como criterio prohibido. Conviene distinguirlo del artículo que recoge la igualdad ante la ley, donde sí se enumeran raza, religión, nacimiento u opinión. El matiz decisivo es identificar la palabra exacta que emplea esta norma sobre el trabajo.
- 5 **C** **Art. 54 CE** *pág. 21* La figura encargada de defender los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a la actuación de la Administración aparece regulada como alto comisionado de las Cortes Generales. Esta institución supervisa la actividad administrativa y puede dirigirse a los poderes públicos para corregir abusos o irregularidades. Conviene recordar que su designación corresponde a las Cortes y que actúa con independencia. Debe situarse dentro del título dedicado a las garantías de los derechos fundamentales.

Practica con más de 500 preguntas de este tema en **haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 3, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/tec-cultura-turismo-a2-ayto-martos



AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 29 temas de este PDF.

Te faltan 26 temas de este PDF. El PDF entero de Técnico/a de Actividades Culturales y Turismo (Materias comunes) · Ayuntamiento de Martos lleva 29 de los 60 temas del programa oficial: el texto de sus 21 normas, con los artículos más preguntados señalados.

EL PDF ENTERO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con 29 de los 60 temas del programa oficial.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria.

Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.



Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-a-de-Actividades-Culturales-y-Turismo-Ayuntamiento-de-Martos-A2.html?quiero=temario

- ◆ 29 de los 60 temas del programa oficial
- ◆ Los artículos más preguntados, señalados
- ◆ Lo más preguntado de cada tema
- ◆ El texto de 21 normas, sin artículos derogados
- ◆ 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- ◆ Índice que se pulsa y marcadores